



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
1982 - 2022 A 40 años de la Gesta de Malvinas

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



DECRETO N° 70/2022

Hasenkamp, 19 de julio de 2022



VISTO:

El Art. 104 de la Ley Orgánica de Municipios (T.O.);

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente Municipal, hace saber que requiere dos (2) días de licencia con goce de haberes aplicables a su descanso anual correspondiente al año 2022.

Que la Ley Orgánica de Municipios dispone: **"ARTÍCULO 104º:** El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal, cuando ésta sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último.

Que cuando la ausencia del Presidente Municipal no exceda los cinco (5) días hábiles, será reemplazado mientras dure la misma, por uno de los secretarios del Departamento Ejecutivo."

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art. 1º) Por aplicación del Art 104 de la Ley 10.027 y 10.082 (T.o.), por la causal indicada en el considerando, se dispone delegar en el Secretario de Gobierno, Dr. Manuel Landra, desde el 20 de julio de 2022 y hasta el 24 de julio de 2022 inclusive las funciones ejecutivas de la administración municipal.

Art. 2º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Manuel E. Landra
Secretario de Gobierno

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal